



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 24.603.091-MGEYA-DGTMBR-2016.

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 5.460, los Decretos Nros. 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 203/16, 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 24.603.091-MGEYA-DGTMBR-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor que para la construcción del denominado "Metrobus del Bajo Etapa I", que se desarrollará a lo largo de la Avenida Leandro N. Alem entre las calles San Martín y Bartolomé Mitre y la Avenida Paseo Colón entre la calle Hipólito Irigoyen y la Avenida Independencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Obra tiene como objetivo ordenar y hacer prioritario el transporte público de pasajeros por sobre el resto del tránsito de las avenidas, para en un futuro inmediato constituir un sistema integrado de transporte público troncal como Red distribuido por las principales arterias de la Ciudad;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en pesos doscientos cincuenta y siete millones novecientos ocho mil quinientos sesenta y cinco con 09/100 (\$ 257.908.565,09.-);

Que el plazo de ejecución de la presente Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos, que comenzarán a regir a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que la Obra en cuestión fue considerada "sin relevante efecto" por la Agencia de Protección Ambiental;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1254/08 y su modificatorio N° 663/09;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión, habiéndose dado intervención a la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda por tratarse de gastos de tramitación anticipada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG-2016-26311876-DGTMBR) y II (IF-2016-26312102-DGTMBR, IF-2016-24610312-DGTMBR, IF-2016-24610372-DGTMBR, IF-2016-24610411-DGTMBR, IF-2016-24610469-DGTMBR, IF-2016-24610575-DGTMBR, IF-2016-24610610-DGTMBR, IF-2016-24610639-DGTMBR e IF-2016-24610662-DGTMBR) respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, para la Licitación Pública referida a la Obra Pública "Metrobus del Bajo Etapa I", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida Leandro N. Alem entre las calles San Martín y Bartolomé Mitre y la Avenida Paseo Colón entre la calle Hipólito Irigoyen y la Avenida Independencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos doscientos cincuenta y siete millones novecientos ocho mil quinientos sesenta y cinco con 09/100 (\$257.908.565,09.-).

Artículo 2°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de realizar el llamado a Licitación Pública, establecer las fechas de visita de obra, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir la pertinente contrata y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

